



**Fiscalía Especializada en
Materia de Delitos Electorales**

Plan Institucional Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales

Plan Institucional



 ¡Armemos
un **plan!**

En Jalisco tu voz cuenta
y marca el rumbo



Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales

Calle Pedro Moreno, número 1751, colonia Americana C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco, México.

Citación sugerida: Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (2025). *Plan Institucional*. México: Gobierno de Jalisco.

Disponible en: <https://plan.jalisco.gob.mx/planes-y-programas-estatales/> y <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>



Contenido

I.	Introducción	6
II.	Marco legal	8
III.	Filosofía institucional	13
	Misión institucional	13
	Visión institucional	13
	Valores institucionales.....	14
IV.	Diagnóstico de la organización	16
	Análisis institucional del campo de acción	16
	Investigación y Persecución de los Delitos Electorales	16
	Determinaciones del Ministerio Público	17
	Análisis administrativo	18
	Estructura organizacional	18
	Recursos humanos.....	19
	Recursos financieros.....	21
	Servicios generales	22
	Transparencia	23
	Sistema de archivo.....	24
	Identificación de problemas y oportunidades institucionales	24
V.	Apartado estratégico	26
	Objetivos institucionales	26
	Líneas de acción	27
	Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza y Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	28
VI.	Programas presupuestarios y objetivos institucionales	32
	Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos institucionales	32
	Mecanismos de evaluación y seguimiento	33
VII.	Contribución a temas transversales	38
	Contribución a los temas transversales	38
VIII.	Atención a grupos prioritarios	40
	Contribución a la atención a grupos prioritarios	40
IX.	Cartera de proyectos institucionales	42
X.	Bibliografía	44
XI.	Directorio	46



I. INTRODUCCIÓN



I. Introducción

El Plan Institucional de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, se realiza en cumplimiento de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios, y en alineación al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050, específicamente en el Apartado Estratégico Jalisco tranquilo y en paz.¹

A partir de la reforma Constitucional del 10 de febrero de 2014 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia político-electoral, misma que permite la creación y expedición de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la cual dentro de sus atribuciones esta la obligación de prevenir, investigar y perseguir los delitos electorales para contribuir a garantizar la libertad del voto y generar seguridad, certeza jurídica, equidad en la contienda y paz social en los procesos electorales que se llevan a cabo en cada entidad federativa.

Con lo anterior, en Jalisco se ordenó la creación de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, a partir de la reforma de la Constitución Política del Estado de Jalisco, donde señala que la Fiscalía General del Estado contará con una Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales en su artículo 53 y a su vez un Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales, el cual durará cuatro años en el cargo con la posibilidad de ser reelecto una sola ocasión.

En este contexto, el Plan Institucional se enfocará en describir los fundamentos legales y de servicios que se brindan a la ciudadanía, los principios generales que orientan el desarrollo de esta Fiscalía Especializada, como se puede analizar en la Visión, Misión y Valores.

En el apartado de Diagnóstico de la Institución, mostramos un panorama general de la realidad actual de la Fiscalía Especializada. En primer lugar, se describe el trabajo realizado desde 2015 hasta la fecha, con gráficos y tablas que muestran como hemos avanzado a lo largo del tiempo y en cumplimiento de nuestra misión. En segundo lugar, se da a conocer un poco más de la vida administrativa de la Fiscalía Especializada, es un apartado que muestra a las personas que están detrás del funcionamiento de esta Dependencia, así como el estado de nuestro Sistema de Archivo y los mecanismos de Transparencia que seguimos. Además, se encuentra el análisis FODA, en él, se plasman las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. Es de suma importancia debido a que sirve de base para el apartado más importante de este Plan Institucional que es el de los Objetivos Institucionales.

Los objetivos institucionales nos brindan el rumbo que tomará esta Fiscalía Especializada y la meta a que la llegaremos en el 2030. La implementación de las líneas de acción es de suma relevancia ya que ayuda a materializar esa perspectiva de crecimiento y evolución con ayuda de aliados externos o desde el interior de la dependencia.

Finalmente, es de mencionarse que el presente Plan Institucional busca atender de manera responsable, coherente y coordinada todos aquellos objetivos, proyectos, programas y líneas de acción plasmadas a lo largo de este documento, de tal forma que se fijen indicadores y metas, identificando métricas objetivas para alcanzar una sociedad con elecciones libres y pacíficas.

¹ Puede consultarse en la página 83 del siguiente enlace, <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/09/Plan-Estatal-de-Desarrollo-y-Gobernanza-V0.25.pdf>
Revisado el 25 de septiembre de 2025

II. MARCO LEGAL



II. Marco legal

La reforma constitucional en materia político-electoral de febrero de 2014 dio pie a la creación de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE), que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Mayo de 2014, esta ley es reglamentaria del artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público y observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de las competencias y las formas de coordinación entre los órganos de gobierno.

En este sentido, la LGMDE diseña el sistema local de la procuración de justicia en materia electoral, al ordenar la creación de fiscalías especializadas en materia de delitos electorales en las distintas entidades federativas en su artículo 25. Además, regula el trabajo coordinado entre la Fiscalía General de la República, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales y las fiscalías electorales locales en el artículo 24 estableciendo para tal efecto lo siguiente:

Artículo 24. *La Fiscalía General de la República, por conducto de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales o del servidor público en quien se delegue la facultad, las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias con base en lo dispuesto por la fracción XXI, inciso a) del artículo 73 constitucional y las disposiciones de esta Ley, deberán coordinarse para:*

- I. *Desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y el órgano político-administrativo de sus demarcaciones territoriales, con la finalidad de fortalecer el combate de los delitos previstos en esta Ley;*
- II. *Impulsar acuerdos de coordinación entre dependencias del Gobierno Federal y las entidades federativas, que permitan prestar asistencia en materia de procuración de justicia electoral;*
- III. *Implementar un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y profesionalización de los servidores públicos que participen en los procesos de investigación y procuración de los delitos previstos en esta Ley;*
- IV. *Establecer los protocolos estandarizados para la Federación y las entidades federativas en materia de investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley, incluyendo el uso de la fuerza pública;*
- V. *Facilitar la cooperación e intercambio de información entre las diversas instancias de procuración de justicia en el país en materia de delitos electorales;*
- VI. *Recopilar e intercambiar los datos y las estadísticas delictivas de los delitos previstos en esta Ley, de conformidad con la ley aplicable;*
- VII. *Formular políticas integrales sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias para el combate de las conductas previstas en la presente Ley;*
- VIII. *Fomentar la participación de la comunidad y de instituciones académicas que coadyuven en los procesos de evaluación de las políticas de prevención de las conductas previstas en la presente Ley, y*
- IX. *Las demás que establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.*

Por otra parte, el 08 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto NUMERO 24904/LX/2014, por el que, entre otras cosas, se modifica el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, integrando a la entonces Fiscalía Especial en materia de Delitos Electorales, como ente responsable de atender en forma institucional y profesional, lo relativo a los delitos electorales establecidos en la LGMDE.

En el año 2017, en el Decreto 26408/LXI/17, se da continuidad a las reformas que forjan la actual figura de la fiscalía electoral local dándole una base constitucional a las características que actualmente tiene este ente especializado. De igual manera, este articulado sienta la base constitucional de la autonomía técnica, de gestión, administrativa y presupuestal de la que actualmente goza la Fiscalía.

Artículo 53.- *La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.*

La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como el ejercicio de la acción penal que compete al Ministerio Público ante los tribunales se realizará a través de la Fiscalía General del Estado, de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y la ley.

...

El personal de la Fiscalía General del Estado será nombrado por el Fiscal General, con excepción de los Fiscales Especializados y del titular del órgano interno de control, así como al personal que dependa de éstos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes aplicables.

...

La Fiscalía General del Estado contará con una Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales y con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, que serán las responsables de atender en forma institucional, especializada y profesional, la primera en lo relativo a los delitos electorales establecidos en la Ley General en materia de Delitos Electorales y la segunda en delitos en materia de corrupción. Ambas Fiscalías Especializadas estarán dotadas de autonomía de gestión, técnica, administrativa y presupuestal.

...

Para ser Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales o en Combate a la Corrupción, se requiere cumplir con los mismos requisitos que establece esta Constitución para los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y cumplir con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

...

El Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales dura en su cargo cuatro años, pudiendo ser reelecto por una sola vez. La Fiscalía General del Estado y las Fiscalías Especializadas establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de su autonomía técnica, de gestión, administrativa y presupuestal en sus respectivas materias de competencia.

Ahora bien, la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, establece la no supeditación de las fiscalías especializadas ante la Fiscalía Estatal y dota a aquellas de autonomía operativa, de gestión, administrativa, operativa y presupuestal, además de las ya mencionadas por la Constitución del Estado de Jalisco; por lo tanto, no existe preeminencia de una respecto a la otra.

Acorde al artículo 11, punto 2, de dicha ley orgánica, “...en cuanto a su organización, contará con las agencias del ministerio público, áreas y unidades administrativas especializadas conforme a su propio Reglamento Interno que será realizado por la propia fiscalía especializada y remitido al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Periódico Oficial, así como con los recursos humanos, financieros y materiales que requiera para su efectiva operación, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.”

En cuanto a las funciones y atribuciones que tiene el Fiscal Especializado, se contemplan, además de las mencionadas con anterioridad las siguientes:

Tabla 1 Funciones / atribuciones del Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales

Dirección General	Instrumento normativo (ley, reglamento, etc.)	Funciones / atribuciones
Fiscalía Especializada en Materia Despacho de Delitos Electorales	Ley General en Materia de Delitos Electorales	<p>Artículo 24. La Fiscalía General de la República, por conducto de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales o del servidor público en quien se delegue la facultad, las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias con base en lo dispuesto por la fracción XXI, inciso a) del artículo 73 constitucional y las disposiciones de esta Ley, deberán coordinarse para:</p> <p>I. Desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y el órgano político-administrativo de sus demarcaciones territoriales, con la finalidad de fortalecer el combate de los delitos previstos en esta Ley;</p> <p>II. Impulsar acuerdos de coordinación entre dependencias del Gobierno Federal y las entidades federativas, que permitan prestar asistencia en materia de procuración de justicia electoral;</p> <p>III. Implementar un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y profesionalización de los servidores públicos que participen en los procesos de investigación y procuración de los delitos previstos en esta Ley;</p> <p>IV. Establecer los protocolos estandarizados para la Federación y las entidades federativas en materia de investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley, incluyendo el uso de la fuerza pública;</p> <p>V. Facilitar la cooperación e intercambio de información entre las diversas instancias de procuración de justicia en el país en materia de delitos electorales;</p> <p>VI. Recopilar e intercambiar los datos y las estadísticas delictivas de los delitos previstos en esta Ley, de conformidad con la ley aplicable;</p> <p>VII. Formular políticas integrales sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias para el combate de las conductas previstas en la presente Ley;</p> <p>VIII. Fomentar la participación de la comunidad y de instituciones académicas que coadyuven en los procesos de evaluación de las políticas de prevención de las conductas previstas en la presente Ley, y</p> <p>IX. Las demás que establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p>
	Ley Orgánica de la Fiscalía Estatal	Artículo 12. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales es competente para investigar, perseguir, procesar y sancionar los delitos establecidos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Fuente: Coordinación Jurídica Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

Una vez establecidos los antecedentes y las atribuciones del Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales, las áreas operativas y administrativas se sujetan a la siguiente normativa en general.

Tabla 2 Normativa General

Normativa General
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General en Materia de Delitos Electorales
Constitución Política del Estado de Jalisco
Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco
Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
Ley de Compras y Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL



III. Filosofía institucional

Misión institucional

Promover la prevención y persecución de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales en estricto apego a la legalidad, los derechos humanos y la transparencia, para contribuir al libre desarrollo de una cultura de respeto al sistema electoral.

Visión institucional

Ser una institución con autonomía técnica, operativa, de gestión, administrativa y presupuestal, que, en coordinación con los demás pilares del sistema electoral local fortalezca la confianza ciudadana, garantizando seguridad en la vida democrática mediante la persecución de conductas ilícitas antes, durante y después de los procesos electorales estatales.



Valores institucionales

Eficiencia

Las personas servidoras públicas utilizan de manera óptima los recursos disponibles y alcanzan los objetivos relacionados con el ejercicio de sus funciones, optimizando procesos y minimizando el gasto público.

Legalidad

Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus atribuciones y facultades, actúan conforme a los procedimientos y actos que la normativa general y particular les confiere en razón del empleo, cargo o comisión que desempeñan.

Objetividad

Desempeñar las funciones públicas, sin subordinar su juicio a intereses ajenos, presiones externas o intereses particulares, tomando decisiones basadas únicamente en evidencias claras, suficientes y pertinentes. Garantizando que cada actuación se realice con imparcialidad y transparencia.

Respeto a la Dignidad Humana

Consiste en la garantía de que las personas servidoras públicas, en el ejercicio de empleo, cargo o comisión, salvaguardan la dignidad e integridad de todas las personas, absteniéndose de cualquier conducta de hostigamiento o acoso sexual. Reflejando el compromiso con los derechos humanos, la ética pública y la integridad física y psicológica de quienes se relacionan con la institución.

Transparencia

Compromiso de garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública de manera clara, oportuna y veraz, en apego a los límites que establece la ley para proteger el interés público y la privacidad de las personas.

IV. DIAGNÓSTICO DE LA ORGANIZACIÓN



IV. Diagnóstico de la organización

Análisis institucional del campo de acción

Investigación y Persecución de los Delitos Electorales

La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, realiza las gestiones pertinentes para atender las denuncias y vistas dadas por otras autoridades como el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y las diversas áreas de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Es preciso señalar que no toda denuncia o vista, configura la necesidad de integrar una carpeta de investigación en virtud de un análisis exhaustivo que realiza el Ministerio Público para relacionar la conducta de los hechos manifestados en contraste con las hipótesis que señala la Ley General en Materia de Delitos Electorales, casos en los que se integran y dan seguimiento en calidad de atención. La siguiente tabla refleja el trámite de atenciones:

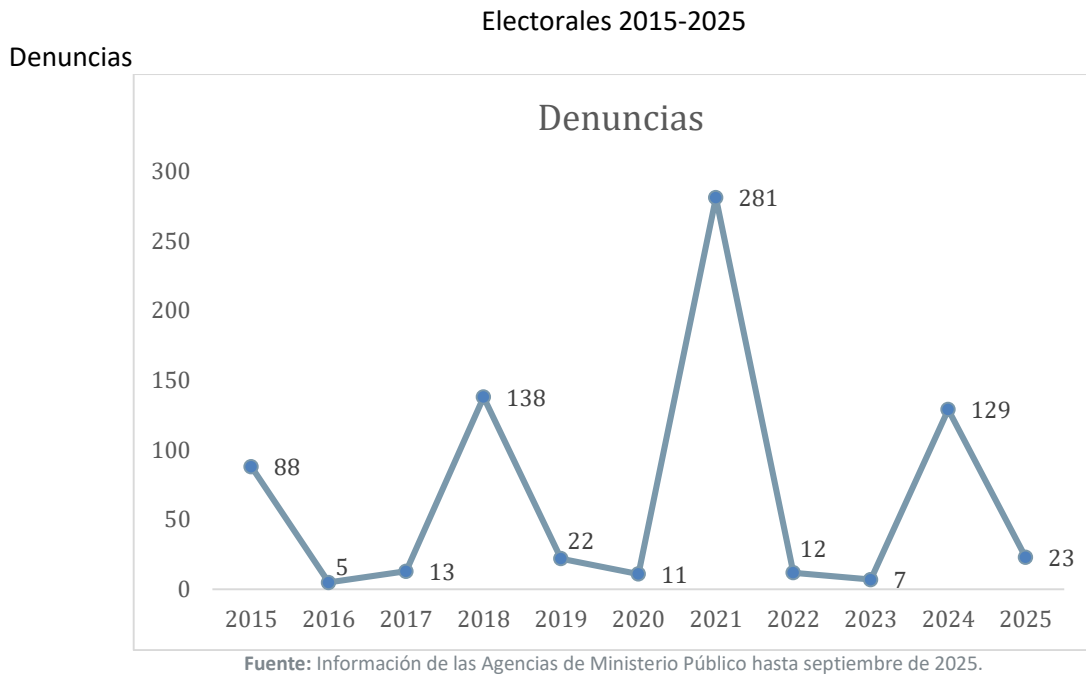
Tabla 3 Atenciones por año

Año	Atenciones
2018	79
2019	1
2020	112
2021	2
2022	1
2023	10
2024	164
2025	0
TOTAL	369

Fuente: Información de las Agencias de Ministerio Público, septiembre de 2025.

Así, previo a un análisis sistemático que realiza el Ministerio Público, para corroborar o asimilar la existencia de un hecho presuntamente constitutivo de un delito electoral se da apertura a una investigación.

El siguiente gráfico presenta el flujo de denuncias iniciadas y tramitadas, del periodo comprendido del 2015 a septiembre de 2025.

Gráfico 1. Número de denuncias presentadas antes la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos

Determinaciones del Ministerio Público

La Ley General en Materia de Delitos Electorales, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, cuando el sistema de justicia penal se encontraba en una transición a la integración del Sistema Penal Acusatorio y Oral, con la creación de los Juzgados de Control y Juicio Oral, y reorganizar la territorialidad de los municipios de Partidos Judiciales a Distritos.

En ese entendido, las primeras investigaciones que realizó esta dependencia, fueron integradas como Averiguaciones Previas, apegadas al Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco. Sin embargo, una vez entrado en vigor el Sistema Penal Acusatorio, se implementó la integración de las carpetas de investigación, realizando como representación social, la investigación de forma oficiosa en todas las indagatorias denunciadas, esto es, la investigación y la búsqueda del esclarecimiento de los hechos van a cargo del Ministerio Público sin la necesidad que medie denuncia o querrela para su inicio.

De igual forma, el Código Nacional de Procedimientos Penales, establece formas de terminación anticipada del proceso o salidas alternas, de las que se encuentra la Justicia Restaurativa mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, sin embargo, ésta salida alterna no es operante en las investigaciones en materia electoral, toda vez que el bien jurídico tutelado en los ilícitos investigados por ésta Fiscalía Especializada, es el correcto desarrollo de la vida democrática de México, como lo señala el propio numeral 1 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Por lo anterior, al no existir directamente una persona física que recienta el daño a un derecho público subjetivo, es que todas las investigaciones son integradas en agravio de la sociedad. En este orden de ideas, de las denuncias integradas como Carpetas de Investigación resultaron:

Tabla 4. Determinaciones del Ministerio Público

	Acumuladas	Incompetentes para seguir su integración	Acción prescrita	Archivo temporal	Facultad de Abstenerse de Investigar	Determinación del No ejercicio de la Acción Penal	Criterio de Oportunidad
2015	4	3	0	71	1	0	0
2016	0	0	0	1	0	0	0
2017	0	0	0	5	7	0	1
2018	0	0	0	82	56	0	0
2019	0	0	0	14	8	0	0
2020	1	0	1	3	6	0	0
2021	4	1	2	85	180	1	0
2022	1	0	1	0	3	0	0
2023	2	0	0	0	2	0	0
2024	0	1	0	44	22	0	0
2025	0	0	0	2	6	0	0

Fuente: Información de las Agencias de Ministerio Público, septiembre de 2025.

Análisis administrativo

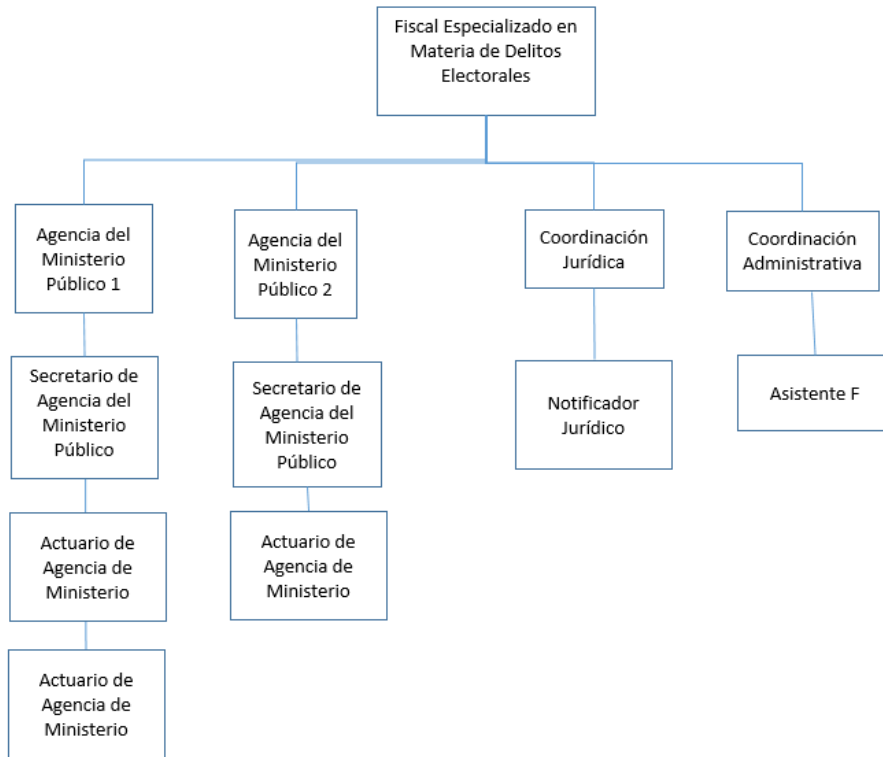
En las siguientes líneas, se podrá leer información administrativa de la Fiscalía Especializada, en un esfuerzo para que se dé a conocer cuáles son las herramientas con las que cuenta esta dependencia para el cumplimiento de sus funciones.

Estructura organizacional

La estructura de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, está conformada, en primer lugar, por el Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales, el Maestro Carlos Manuel Rodríguez Morales, por lo que ve a la operatividad, se cuenta con 2 Agencias del Ministerio Público, conformadas por el titular de cada agencia, siendo éste un Agente del Ministerio Público, el cual cuenta con personal necesario para su funcionamiento, así como elementos de la Policía Investigadora, quienes se encuentran bajo el mando y conducción del titular de la agencia.

Además, se cuenta con una coordinación administrativa y una coordinación jurídica, que se encargan de las labores administrativas de la Fiscalía Especializada y de la unidad de transparencia respectivamente.

Figura 1. Estructura organizacional



Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a agosto de 2025.

Recursos humanos

A continuación, se muestra de manera desagregada información del Personal de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales por sexo, rangos de edad, tipo de nombramiento e ingresos.

Gráfico 2. Personal según sexo



Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

En la tabla siguiente se puede observar que la mayoría de las personas que laboran en esta Fiscalía Especializada tienen entre 18 y 40 años. Las cuatro personas restantes están en el rango de 41 a 50 años y en el de 61 y más.

Tabla 5. Personal de Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales según sexo por rango de edades, 2025

Sexo	Total de personas	Rango de edades				
		18 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 o más
Femenino	6	2	1	2	0	1
Masculino	6	2	3	0	0	1
Total	12	4	4	2	0	2

Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

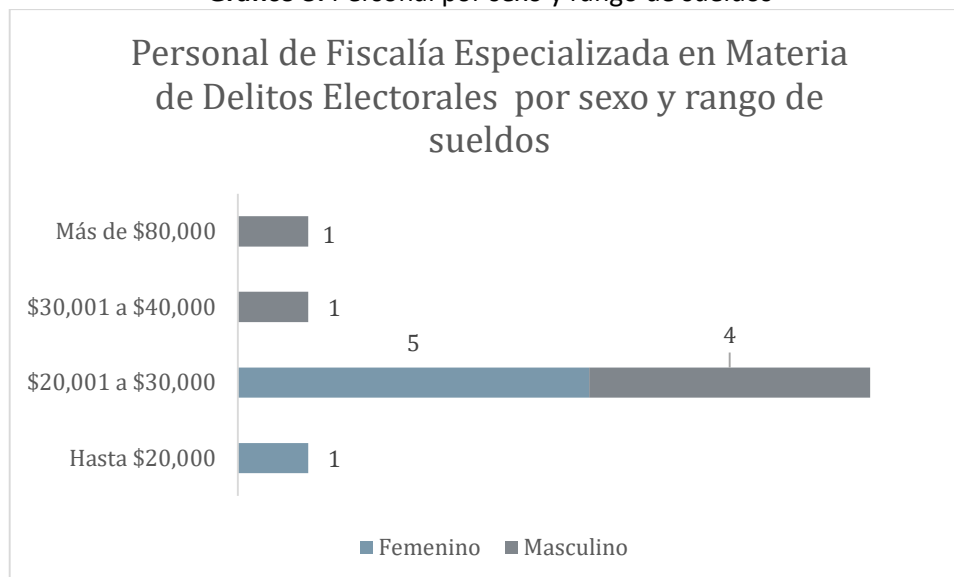
En la cuestión de salarios, se puede observar que 1 persona de sexo femenino obtiene hasta \$20,000 MN, la mayoría obtiene un salario entre los \$20,001 MN y los \$30,000MN, los dos restantes, se encuentran en los rubros de \$30,001 a \$40,000MN y el de Más de \$80,000MN.

Tabla 6. Personal de Fiscalía Especializada en Materia de Delitos por sexo y rango de sueldos

Sexo	Total de personas	Sueldos						
		Hasta \$20,000	\$20,001 a \$30,000	\$30,001 a \$40,000	\$40,001 a \$50,000	\$50,001 a \$60,000	\$60,001 a \$70,000	Más de \$80,000
Femenino	6	1	5	0	0	0	0	0
Masculino	6	0	4	1	0	0	0	1
Total	12	1	9	1	0	0	0	1

Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

Gráfico 3. Personal por sexo y rango de sueldos



Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

En cuanto a los nombramientos, el 67% de las personas servidoras públicas que laboran en la Fiscalía Especializada están catalogadas como Personal Operativo, mientras que el 33% restante, cumplen con funciones administrativas.

Gráfico 4. Personal según tipo de nombramiento



Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

Tabla 7. Personal según tipo de nombramiento, 2025

Tipo de nombramiento	Hombres	Mujeres	Totales
Confianza	6	6	12
Base o sindicalizados	0	0	0
Total	6	6	12

Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

Recursos financieros

El presupuesto de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales hasta el día de hoy se encuentra supeditado el presupuesto anual que el Gobierno del Estado de Jalisco le otorga, derivado de la autonomía presupuestal otorgada a esta Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales el presupuesto autorizado con información desagregada de los egresos por capítulo, de los años 2021 a 2025 ha sido el siguiente:

Tabla 8. Egresos por capítulo que comprende los años del 2021 - 2025.

CAPÍTULO	2021	2022	2023	2024	2025
1000	4,436,516.00	5,019,651.00	5,431,858.00	6,911,786.00	7,127,922.00
2000	191,496.61	213,100.00	475,800.00	494,969.00	624,040.00
3000	365,474.72	457,818.00	825,500.00	794,956.00	275,8070.00
4000	0	0	0	0	0

CAPÍTULO	2021	2022	2023	2024	2025
5000	0	93,800.00	70,400.00	35,200.00	160,100.00
7000	2,000,000.00	0	0	500,000.00	0
TOTAL	6,993,487.33	5,784,369.00	6,803,558.00	8,736,911.00	10,670,132.00

Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

Servicios generales

Servicios generales

La Fiscalía Especializada cuenta con solo una oficina, ubicada en el municipio de Guadalajara y equipada con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, dicho inventario puede revisarse en la página de transparencia:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/344

Tabla 9. Inmueble ocupado por la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales

Oficina	Dirección	Régimen jurídico	Funciones
Guadalajara	Calle Pedro Moreno #1751, Colonia Americana, Guadalajara, C:P: 44160	Arrendamiento	Oficina principal

Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

El parque vehicular que tiene la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales es aprovechado por los elementos operativos de esta institución para el desahogo de diligencias y comisiones foráneas, puesto que esta Fiscalía Especializada cuenta con jurisdicción en todo el Estado de Jalisco.

Tabla 10. Relación del parque vehicular

Núm.	Marca	Vehículo	Modelo	Placas	Tipo de uso
1	Chevrolet	Colorado	2010	JR86506	Asignado
2	RAM	RAM 1500	2017	JE5997A	Asignado
3	NISAN	NP300	2020	JE5975A	Asignado
4	DODGE	RAM 2500	2021	JW60821	Asignado
5	NISAN	FRONTIER SE	2023	JW62128	Asignado
6	NISAN	FRONTIER SE	2023	JW62132	Asignado

Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

La información acerca del inventario y demás numeralia puede ser verificado en la página de transparencia, donde se puede revisar y analizar más información acerca de la dependencia o haciendo valer el derecho al acceso a la información directamente en nuestras oficinas, si se desea hacerlo personalmente o a través de la Plataforma Nacional. El link que dirige a esta página es el siguiente: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/344

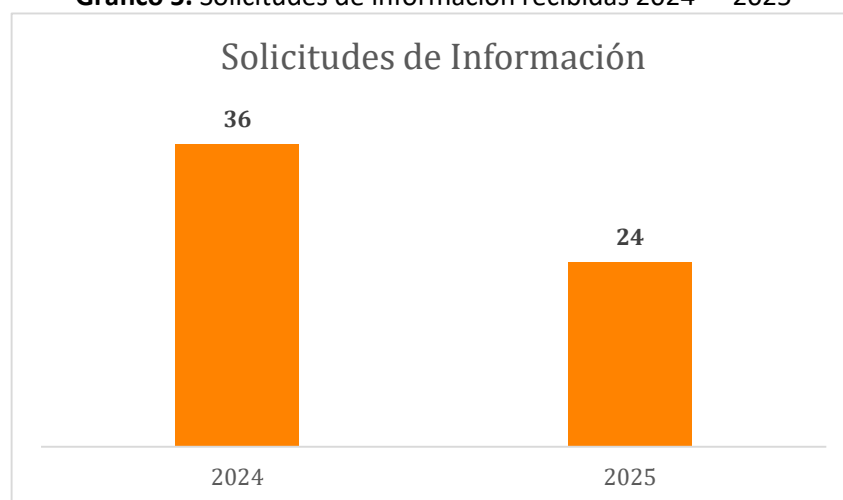
Transparencia

La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales se convierte en sujeto obligado el 11 de julio de 2024 cuando el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI) la nombra como tal, mediante acuerdo AGP-ITEI/027/2024 del Expediente de ALTA-SO/004/2024. En consecuencia, inicia el cumplimiento de estas obligaciones en esa fecha. Con anterioridad, era la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado² quien tenía todas las atribuciones y obligaciones de esta naturaleza. Actualmente, la Unidad de Transparencia crece cada día más, y está comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones, pero también en el desarrollo de una transparencia pro activa que acerque al ciudadano al quehacer diario de esta Fiscalía.

Hasta septiembre de 2025, hemos recibido 24 solicitudes de Información, prevalecen las solicitudes de información sobre las funciones que realiza la dependencia o el personal que labora en ella, sin embargo, unas cuantas han versado acerca de información sobre carpetas de investigación. Esta información se considera reservada y, a través de Comité de transparencia, se ha declarada la reserva de información. Estos expedientes reservados se pueden consultar en la página de transparencia cuyo link ha sido mencionado anteriormente.

Finalmente, cabe destacar que el Comité de Transparencia se ha reunido en cuatro ocasiones este año, tres de manera extraordinaria, para resolver peticiones de reserva de información por parte de las áreas gestoras de información de la Fiscalía Especializada y una de manera Ordinaria. Todas las Actas correspondientes a las mencionadas sesiones se encuentran alojadas en el sitio de Transparencia de la Fiscalía Especializada.

Gráfico 5. Solicitudes de información recibidas 2024³ – 2025



Fuente: Unidad de Transparencia hasta septiembre 2025

² Razón por la que se puede identificar la información dentro de su apartado de transparencia en el siguiente link: <https://fiscalia.jalisco.gob.mx/inicio>

³ Se toma en cuenta desde el año 2024, debido a que esta Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, fue decretada como sujeto obligado por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco el 11 de julio de 2024 por el acuerdo AGP-ITEI/027/2024 del Expediente de ALTA-O/004/2024 dentro de la página 1 de 8 del acuerdo general del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sistema de archivo

La conformación del Sistema Institucional de Archivo se llevó a cabo a inicios de 2025, cuando se conformó el Grupo Interdisciplinario con las Unidades Administrativas y Sustantivas que forman parte de la Fiscalía Especializada⁴.

Debido a que la obligación es reciente, se espera que en el período de 2024-2030, además de tener los instrumentos archivísticos en su totalidad, se lleve a cabo la primera transferencia primaria al archivo de concentración.

Identificación de problemas y oportunidades institucionales

En este apartado se analizan las distintas etapas que componen el análisis FODA, se trata de delimitar cuáles son las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que aquejan especialmente a esta dependencia y a su campo de acción.

Análisis FODA

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Autonomía administrativa, técnica, presupuesta, operativa. • Se cuenta con convenios, acuerdos y alianzas estratégicas con organismos, dependencias e institucional de los tres niveles de Gobierno. • Capacidad de las personas servidoras públicas de trabajar bajo presión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura (organigrama) débil acorde con las funciones y responsabilidades de la dependencia. • Insuficientes recursos financieros. • Personal operativo insuficiente para cubrir con las funciones en el territorio estatal.
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación con la Fiscalía del Estado para el debido cumplimiento de las funciones operativas de la Fiscalía Especializada. • Colaboración interinstitucional en materia de procuración de justicia y prevención del delito con perspectiva de género. • Profesionistas capacitados para hacer crecer la dependencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento por parte de la ciudadanía acerca de las funciones de la Fiscalía Especializada. • Presupuesto insuficiente. • Incremento de la inseguridad que impide realizar libremente las funciones operativas a lo largo y ancho del estado de Jalisco.

Fuente: Coordinación Jurídica de la FEMDE.

⁴ Para ver la documentación relacionada al Sistema Institucional de Archivo de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, visitar el sitio <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/172/344>

V. APARTADO ESTRATÉGICO



V. Apartado estratégico

Objetivos institucionales

La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales es una dependencia dedicada a la persecución de los delitos de naturaleza electoral relativamente joven cuyos objetivos institucionales caminan de la mano con el resultado del análisis FODA realizado en el apartado anterior. Dichos objetivos son los siguientes:

- **Objetivo institucional 1 (OI1).** Incrementar las carpetas de investigación determinadas según lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales para garantizar elecciones más limpias y democráticas.
- **Objetivo institucional 2 (OI2).** Fortalecer los mecanismos de prevención y atención a la ciudadanía para fomentar la cultura de la denuncia.
- **Objetivo institucional 3 (OI3).** Suscribir convenios de colaboración con distintas instituciones incluyendo aquellas dependencias o asociaciones especializadas en grupos históricamente vulnerados.

Es importante enfocar los esfuerzos, de manera prioritaria en la función sustantiva de esta Fiscalía Especializada, no solo en aquellos ilícitos cuyo tiempo y lugar se sitúan durante procesos electorales, además, se debe poner especial atención en aquellas conductas que pudieran realizarse en cualquier momento, es decir, entre procesos electorales como los son los delitos de violencia política contra la mujer en razón de género, establecidos en la Ley General de Delitos Electorales en el artículo 20 bis.

En segundo lugar, se encuentra el fortalecimiento de los mecanismos de atención y por supuesto, de prevención mediante las capacitaciones a instituciones políticas relacionadas con la naturaleza de la materia que nos ocupa y a la ciudadanía en general, de tal suerte que el propósito de esta Fiscalía Especializada y sus procesos sean más visibles para aquellas personas que se crean interesadas.

Finalmente, no podemos dejar de lado el apoyo interinstitucional para crear redes entre grupos académicos, políticos y de los tres niveles de gobierno con el objetivo de mejorar la comunicación y crear estrategias que tengan como resultado la confianza de los trabajos realizados por la Fiscalía Especializada

Una vez establecidos los objetivos institucionales para el periodo que nos compete se prosigue con el establecimiento de las Líneas de Acción específicas de esta dependencia.

Líneas de acción

Determinar las líneas de acción que se tomarán para cumplir con los objetivos institucionales plasmados en el apartado anterior, es importante ya que de esta manera se traza un camino más claro hacia el avance en la mejora del servicio público que brinda esta dependencia. Como se puede observar en la siguiente tabla, no solo se plasman estas líneas de acción, sino que también se mencionan cuáles son los aliados estratégicos que apoyarán para el cumplimiento de estas. Cada Objetivo Institucional, tiene dos líneas de acción a cumplir en el periodo en el que esté vigente este Plan Institucional.

Tabla 11: Determinación de las líneas de acción

Área	Objetivos Institucionales	Líneas de acción	Aliados estratégicos
Agencias del Ministerio Público	OI1 Incrementar las carpetas de investigación determinadas según lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales para garantizar elecciones más limpias y democráticas.	L1.1 Revisar los procesos existentes en la integración de las carpetas de investigación.	
		L1.2 Elaborar mecanismos de control y seguimiento en el proceso de integración de las carpetas.	
Agencias del Ministerio Público y Coordinación Administrativa	OI2 Fortalecer los mecanismos de prevención y atención a la ciudadanía para fomentar la cultura de la denuncia.	L2.1 Realizar más capacitaciones acerca de los delitos electorales tipificados en la LGMDE en diversos sectores de la sociedad.	Dependencias públicas y privadas.
		L2.2 Publicar en medios de comunicación digitales y tradicionales información para la ciudadanía sobre las herramientas y el proceso de denuncia de delitos electorales.	Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado.
Coordinación Jurídica	OI3 Suscribir convenios de colaboración con distintas instituciones incluyendo aquellas dependencias o asociaciones especializadas en grupos históricamente vulnerados.	L3.1 Generar mecanismos de vinculación y relaciones públicas para celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas	Dependencias públicas y privadas.
		L3.2 Establecer protocolos especiales para la atención a grupos históricamente vulnerados	

Fuente: Elaboración propia

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza y Objetivos de Desarrollo Sostenible

El análisis de la vinculación del Plan Institucional al PEDG y ODS es importante para darnos un panorama global de la alineación institucional y la creación de metas fijas para caminar en conjunto en los diversos niveles de gobernanza.

Tabla 12. Vinculación del Plan institucional al PEDG y ODS áreas sustantivas

Objetivo sectorial	O1. Desarrollar un entorno libre de violencia, donde la seguridad ciudadana se ejerce como derecho humano, con instituciones articuladas, eficientes, con enfoque centrado en las personas, cuerpos policiales especializados, una ciudadanía participativa y un sistema de investigación y persecución del delito que garantice acceso efectivo a la justicia, que fortalezcan en sentido comunitario, generando confianza, paz social y cohesión territorial y la atención coordinada institucional para prevenir y remediar la desaparición de personas.		
Objetivo temático	1.4 Justicia cercana que escucha y actúa. Reducir la impunidad en Jalisco mediante la consolidación de las dependencias especializadas, el fortalecimiento y modernización de las instituciones de procuración de justicia, así como la profesionalización y equipamiento del personal que las integran, todo ello para brindar atención integral a las víctimas, mejorar la investigación y persecución de los delitos.		10.3, 16.5 y 16.6
Resultado(s) esperados del PEDG	Objetivo Institucional	Área sustantiva responsable del objetivo	Líneas de acción
R1.4.1 Carpetas de investigación integradas en tiempo y forma. R1.4.4 Las instituciones y dependencias que coadyuvan en la procuración de justicia cuentan con personal suficiente, capacitado y especializado en sus funciones. R1.4.8 Se cuenta con una política de atención, prevención, investigación y sanción a las conductas violentas que afectan a las niñas, niños, adolescentes y mujeres	OI1 Incrementar las carpetas de investigación determinadas según lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales para garantizar elecciones más limpias y democráticas.	Agencias del Ministerio Público	L1.1 Revisar los procesos existentes en la integración de las carpetas de investigación. L1.2 Elaborar mecanismos de control y seguimiento en el proceso de integración de las carpetas.

Fuente: Elaboración propia

<p>Objetivo sectorial</p>	<p>O1. Desarrollar un entorno libre de violencia, donde la seguridad ciudadana se ejerce como derecho humano, con instituciones articuladas, eficientes, con enfoque centrado en las personas, cuerpos policiales especializados, una ciudadanía participativa y un sistema de investigación y persecución del delito que garantice acceso efectivo a la justicia, que fortalezcan en sentido comunitario, generando confianza, paz social y cohesión territorial y la atención coordinada institucional para prevenir y remediar la desaparición de personas.</p>		
<p>Objetivo temático</p>	<p>1.4 Justicia cercana que escucha y actúa. Reducir la impunidad en Jalisco mediante la consolidación de las dependencias especializadas, el fortalecimiento y modernización de las instituciones de procuración de justicia, así como la profesionalización y equipamiento del personal que las integran, todo ello para brindar atención integral a las víctimas, mejorar la investigación y persecución de los delitos.</p>	<p>10.3, 16.5 y 16.6</p>	
<p>Resultado(s) esperados del PEDG</p>	<p>Objetivo Institucional</p>	<p>Área sustantiva responsable del objetivo</p>	<p>Líneas de acción</p>
<p>R1.4.1 Carpetas de investigación integradas en tiempo y forma. R1.4.4 Las instituciones y dependencias que coadyuvan en la procuración de justicia cuentan con personal suficiente, capacitado y especializado en sus funciones. R1.4.8 Se cuenta con una política de atención, prevención, investigación y sanción a las conductas violentas que afectan a las niñas, niños, adolescentes y mujeres</p>	<p>O12 Fortalecer los mecanismos de prevención y atención a la ciudadanía para fomentar la cultura de la denuncia.</p>	<p>Agencias del Ministerio Público y Coordinación Administrativa</p>	<p>L 2.1 Realizar más capacitaciones acerca de los delitos electorales tipificados en la LGMDE en diversos sectores de la sociedad. L2.2 Publicar en medios de comunicaciones digitales y tradicionales información para la ciudadanía sobre las herramientas y el proceso de denuncia de delitos electorales.</p>

Fuente: Elaboración propia



<p>Objetivo sectorial</p>	<p>O1. Desarrollar un entorno libre de violencia, donde la seguridad ciudadana se ejerce como derecho humano, con instituciones articuladas, eficientes, con enfoque centrado en las personas, cuerpos policiales especializados, una ciudadanía participativa y un sistema de investigación y persecución del delito que garantice acceso efectivo a la justicia, que fortalezcan en sentido comunitario, generando confianza, paz social y cohesión territorial y la atención coordinada institucional para prevenir y remediar la desaparición de personas.</p>		
<p>Objetivo temático</p>	<p>1.4 Justicia cercana que escucha y actúa. Reducir la impunidad en Jalisco mediante la consolidación de las dependencias especializadas, el fortalecimiento y modernización de las instituciones de procuración de justicia, así como la profesionalización y equipamiento del personal que las integran, todo ello para brindar atención integral a las víctimas, mejorar la investigación y persecución de los delitos.</p>		<p>10.3, 16.5 y 16.6</p>
<p>Resultado(s) esperados del PEDG</p>	<p>Objetivo Institucional</p>	<p>Área sustantiva responsable del objetivo</p>	<p>Líneas de acción</p>
<p>R1.4.1 Carpetas de investigación integradas en tiempo y forma. R1.4.4 Las instituciones y dependencias que coadyuvan en la procuración de justicia cuentan con personal suficiente, capacitado y especializado en sus funciones. R1.4.8 Se cuenta con una política de atención, prevención, investigación y sanción a las conductas violentas que afectan a las niñas, niños, adolescentes y mujeres</p>	<p>O13 Suscribir convenios de colaboración con distintas instituciones incluyendo aquellas dependencias o asociaciones especializadas en grupos históricamente vulnerados.</p>	<p>Coordinación Jurídica</p>	<p>L 3.1 Generar mecanismos de vinculación y relaciones públicas para celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas. L3.2 Establecer protocolos especiales para la atención a grupos históricamente vulnerados.</p>

Fuente: Elaboración propia



VI. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES



VI. Programas presupuestarios y objetivos institucionales

Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos institucionales

La totalidad de los objetivos institucionales están alineados al Programa Presupuestario 048-000-588 *Investigar y Perseguir los Delitos Electorales de Orden Estatal*. Para conocer sus componentes y las acciones concretas a realizar, así como los medios de verificación que nos ayudan a medir la eficacia de los mismos, se pueden encontrar en la página: <https://app.nuestropresupuesto.mx/JAL/programa/048-000-588?i=2025&v=22>

Tabla 13. Programas presupuestarios y objetivos institucionales.

Área responsable	Objetivo institucional	Programa Presupuestario MIR/TIG
Agencias del Ministerio Público	OI1 Incrementar las carpetas de investigación determinadas según lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales para garantizar elecciones más limpias y democráticas	Investigar y Perseguir los Delitos Electorales de Orden Estatal
Agencias del Ministerio Público y Coordinación Administrativa	OI2 Fortalecer los mecanismos de prevención y atención a la ciudadanía para fomentar la cultura de la denuncia.	Investigar y Perseguir los Delitos Electorales de Orden Estatal
Coordinación jurídica	OI3 Suscribir convenios de colaboración con distintas instituciones incluyendo aquellas dependencias o asociaciones especializadas en grupos históricamente vulnerados.	Investigar y Perseguir los Delitos Electorales de Orden Estatal

Fuente: Elaboración propia

Mecanismos de evaluación y seguimiento

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Es una herramienta de planeación estratégica que permite mejorar la lógica interna de los programas presupuestarios.

Además, facilita el diseño, organización y seguimiento de estos programas a los que se destina el presupuesto público; nos permite dentro de un diagrama sencillo:

1. Establecer con claridad los objetivos
2. Incorporar los indicadores que miden las metas y resultados esperados
3. Identificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores
4. Describir los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad para cumplir su objetivo.

Para lograr la construcción y el cumplimiento de las metas, se elabora un Plan de Trabajo que está dividido en indicadores cuya unidad de medida es el porcentaje alcanzado, que resulta de una fórmula ya establecida. El periodo que se evalúa es de tres meses y al término del año se realiza un análisis final calificando el cumplimiento global de estos indicadores.

Tabla 14. Indicador 01 MIR

Indicador 01							
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Fuente de Información	Frecuencia de Medición		
Componente	01 Carpetas de investigación en materia de delitos electorales recibidas.	Porcentaje de Carpetas de investigación instauradas en materia de delitos electorales	(Número de carpetas de investigación determinadas por delitos electorales en el trimestre/ Número de carpetas de investigación iniciadas por delitos electorales en el trimestre t) *100	Libro de Gobierno en que se registran las Carpetas de Investigación		Carpetas de Investigación	Se reciben carpetas de investigación para verificar el cumplimiento de los elementos del delito del tipo penal en materia de delitos electorales
Actividad	01-04-Atención expedita de las carpetas de investigación radicadas en materia penal electoral	Porcentaje de Integración de la carpeta de investigación	(Número de carpetas de investigación determinadas en materia de delitos electorales en el trimestre t / Número de carpetas de investigación iniciadas en materia de delitos electorales en el trimestre t) *100	Libro de Gobierno en que se registran las Carpetas de Investigación		Carpetas de Investigación	Recepción de las denuncias ciudadanas para la debida instauración e integración de las Carpetas de Investigación ordenando los Peritajes y diligencias necesarias para lograr reunir los elementos del cuerpo de delito por consiguiente su consignación incrementan la seguridad jurídica de las personas.

Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

Tabla 15. Indicador 02 MIR.

Indicador 02							
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Fuente de Información	Frecuencia de Medición		
Componente	02-Ciudadanía, servidoras y servidores públicos capacitados en materia de delitos electorales	Porcentaje de capacitaciones a la sociedad en materia de Delitos Electorales	(Número de capacitaciones impartidas en materia de delitos electorales en el trimestre t / Número de capacitaciones programadas en materia de delitos electorales en el trimestre t) * 100	Libro de Gobierno de registro de capacitaciones (Agenda)	Trimestral	Registro de Lista de Asistencia	Profesionalización del personal de la Fiscalía de Delitos Electorales en conjunto con grupos vulnerables, autoridades municipales y sociedad civil se mantiene la garantía del conocimiento de la ley y a su vez el derecho del sufragio.
Actividad	02-01- Colaboración a una cultura de la legalidad promoviendo el conocimiento de la Ley en materia de delitos electorales mediante la capacitación a diferentes sectores de la sociedad	Porcentaje de capacitaciones programadas	(Número de capacitaciones realizadas en el trimestre t / Número de capacitaciones programadas en el trimestre t) * 100	Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco	Trimestral	Lista de asistencia generada por personal capacitador	Capacitación del personal de la Fiscalía de Delitos Electorales hacia los diferentes sectores de la sociedad, se podrán crear canales para la participación ciudadana en materia de prevención y combate al delito

Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

Tabla 16. Indicadores 03 y B1 MIR.

Indicador 03							
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Fuente de Información	Frecuencia de Medición		
Componente	03-Acciones implementadas para la vinculación, difusión y divulgación en materia de delitos electorales	Porcentaje de acciones de vinculación, divulgación y difusión de temas en materia de delitos electorales	(Número de acciones de vinculación, divulgación y difusión en materia de delitos electorales ejecutadas en el trimestre t / Número de acciones de vinculación, divulgación y difusión en materia de delitos electorales programadas en el trimestre t) * 100	Libro de Gobierno de Actividades (Agenda)	Trimestral	Registro de actividades en agenda	Desarrollo de actividades de Vinculación, Difusión y Divulgación en materia de delitos electorales se fortalecerán las instituciones electorales con las cuales se evitará la manipulación, compra o coacción del voto en el estado de Jalisco.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales

Actividad	03-05-Vinculación, difusión y divulgación de la cultura en materia de delitos electorales a través de cursos, reuniones de trabajo, sesiones informativas, medios impresos y electrónicos en el estado de Jalisco	Porcentaje de acciones orientadas a la vinculación, difusión y divulgación sobre delitos electorales	(Número de acciones de vinculación, difusión y divulgación realizadas en el trimestre t / Número de acciones de vinculación, difusión y divulgación programadas en el trimestre t) *100	Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, Código Penal del Estado de Jalisco.	Trimestral	Registro de actividades en la agenda del personal	Vinculación, Difusión y Divulgación en la prevención de delitos electorales se incrementa la confianza ciudadana en las Instituciones encargadas de Procuración de Justicia.
Indicador B1							
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Fuente de Información	Frecuencia de Medición		
Componente	B1-Personas pertenecientes a sectores vulnerables fortalecidas y capacitadas para el ejercicio libre y pacífico del voto	Porcentaje de foros impartidos en materia del derecho al voto como un derecho humano	(Número de foros impartidos en el libre ejercicio al voto como un derecho humano trimestre t/ Número de foros programados en el libre ejercicio al voto como un derecho humano trimestre t)*100	Libro de Gobierno de registro de foros (Agenda)	Trimestral	Registro de Lista de Asistencia y Registro en la base de datos de las capacitaciones impartidas	Interés de los sectores vulnerables (beneficiarios de programas sociales), de conocer su derecho de libertad al voto sin condición alguna.
Actividad	B1-02-Capacitación a sectores vulnerables, para lograr como resultado su empoderamiento, principalmente a beneficiarios de programas sociales	Porcentaje de foros y talleres para prevenir los derechos electorales	(Número de foros y talleres de capacitación realizados para prevenir delitos electorales en el trimestre t /Número de foros y talleres de capacitación programados para prevenir delitos electorales en el trimestre t)*100	Libro de Gobierno de registro de foros y talleres (Agenda)	Trimestral	Registro de personas asistentes al foro	Interés de beneficiarios de programas sociales de ejercer su derecho de libertad al voto sin condicionamiento alguno.

Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.



Tabla 17. Indicador B2 MIR.

Indicador B2							
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Fuente de Información	Frecuencia de Medición		
Componente	B2-Mujeres empoderadas y capacitadas para prevenir y erradicar la violencia política de género	Porcentaje de foros impartidos a mujeres en materia de violencia política de género	(Número de foros impartidos en violencia política de género mensual t / Número de foros programados de violencia política de género mensual t) * 100	Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco	Trimestral	Medios	Interés de la ciudadanía de empoderar a la mujer en la participación política y electoral
Actividad	B2-03- Programación de los diversos foros, talleres y conferencias a efecto de promover la participación política de las mujeres, dirigido a partidos políticos, asociaciones civiles, dependencias gubernamentales y universidades.	Porcentaje de cursos impartidos	(Número de cursos impartidos en violencia política de género en el trimestre t / Número de cursos programados en violencia política de género en el trimestre t) * 100	Libro de Gobierno para registro de cursos (Agenda)	Trimestral	Registro de asistentes generado por personal capacitador	Interés de las mujeres en participar en temas político electoral

Fuente: Información de la Coordinación Administrativa a septiembre de 2025.

VII. CONTRIBUCIÓN A TEMAS TRANSVERSALES



VII. Contribución a temas transversales

Contribución a los temas transversales

Tabla 18. Contribución de las acciones o proyectos a las temáticas transversales

Objetivo Institucional	Acciones / Proyectos	Estrategias de los Temas Transversales del PEDG	Temas transversales* (Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030)					
			T1	T2	T3	T4	T5	T6
OI 1	Incrementar las carpetas de investigación determinadas según lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales para garantizar elecciones más limpias y democráticas.	E1.4.1.1 Reestructurar el Modelo de Operación de Procesos, para agilizar la integración de carpetas de investigación.					X	
OI 2	Suscripción de instrumentos legales para garantizar la colaboración institucional a favor de la comunicación y la realización de estrategias a favor de la cultura democrática y de la legalidad.	ET5.2.2 Desarrollar un mapa de alianzas estratégicas a nivel estatal para abordar de manera coordinada y eficaz, las violencias identificadas por la población, priorizando a los grupos vulnerables.					X	

*Temas transversales: T1 Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes; T2 Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; T3 Garantía y protección efectiva de derechos, humanos; T4 Desarrollo sustentable y acción ante el cambio climático; T5 Gobernanza y Cultura de Paz, y; T6 Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción

VIII. ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



VIII. Atención a grupos prioritarios

Contribución a la atención a grupos prioritarios

Tabla 19. Vinculación de acciones o proyectos para la atención de grupos prioritarios.

Objetivo	Acciones / Proyectos	Descripción de la transversalización (contribución a los grupos prioritarios)	Grupos prioritarios* (Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030)									
			GP1	GP2	GP3	GP4	GP5	GP6	GP7	GP8	GP9	
OI 3	Suscripción de instrumentos legales para garantizar la colaboración institucional a favor de la comunicación y la realización de estrategias a favor de la cultura democrática y de la legalidad.	Al firmar estos instrumentos, se garantiza que se realicen acciones especializadas para grupos históricamente vulnerados, como pueden ser Protocolos, guías, etc.			X		X					

*GP1 Niñeces y adolescencias; GP2 Juventudes; GP3 Mujeres; GP4 Personas adultas mayores; GP5 Personas con discapacidad; GP6 Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas; GP7 Personas de la población LGBTIQ+; GP8 Personas en situación de movilidad; GP9 Personas cuidadoras

IX. CARTERA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES



IX. Cartera de proyectos institucionales

Además de la investigación y persecución de los delitos en materia electoral, esta Fiscalía Especializada se encarga de prevenir la comisión de los delitos electorales, esto a través de la implementación de distintas estrategias, de capacitación a petición de distintos grupos de la sociedad por medio de sesiones informativas, conferencias, así como por medio de difusión de información relacionada con este tipo de delitos a través de los distintos medios de comunicación. El programa de Blindaje Electoral, tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar la cultura de la legalidad y denuncia, así como el respeto al Estado de Derecho y al régimen democrático,
- Promover la participación de la sociedad para inhibir la comisión de delitos
- Generar confianza de la ciudadanía en las instituciones de procuración de justicia
- Blindar los programas sociales para que estos no sean utilizados en favor o perjuicio de alguna candidatura.

Estas estrategias están dirigidas a toda la población, especialmente a beneficiarios de programas sociales, grupos históricamente vulnerados, servidores públicos de los tres niveles de gobierno, etc.

Tabla 20: Proyectos Institucionales:

Nombre del Proyecto	Descripción del proyecto	Alcance (estatal, regional, municipal)	Periodo de implementación (Años)	Área(s) responsable(s)	Objetivo institucional
Blindaje Electoral	Capacitaciones a solicitud de los diversos sectores de la sociedad para fomentar la cultura de la legalidad y denuncia.	Estatal, regional y municipal.	2024-2030	Agencias del Ministerio Público	O12 Fortalecer los mecanismos de prevención y atención a la ciudadanía para fomentar la cultura de la denuncia.

Fuente: Elaboración propia

X. BIBLIOGRAFÍA



X. Bibliografía

- Congreso de la Unión, Cámara de Diputados (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2025. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Congreso de la Unión, Cámara de Diputados (2014). Ley General en Materia de Delitos Electorales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/05/2021. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf
- Congreso del Estado de Jalisco (2014). Constitución Política del Estado de Jalisco, última reforma del 12 de octubre del 2024, decreto número 24904/LX/2014. https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Constituci%C3%B3n/Documentos_PDF-Constituci%C3%B3n/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Jalisco-141024.pdf
- Congreso del Estado de Jalisco (2017). Constitución Política del Estado de Jalisco, última reforma del 12 de octubre del 2024, Decreto número 26408/LXI/17. https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Constituci%C3%B3n/Documentos_PDF-Constituci%C3%B3n/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20Jalisco-141024.pdf
- Congreso del Estado de Jalisco (2018). Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, última reforma del 31 de octubre del 2024. https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20la%20Fiscal%C3%ADa%20del%20Estado%20de%20Jalisco-070225.pdf

XI. DIRECTORIO



XI. Directorio

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales

Carlos Manuel Rodríguez Morales
Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales

José Antonio Pedroza Flores
Coordinador Administrativo

Brenda Rodríguez Alatorre
Coordinadora Jurídica

Agencia del Ministerio Público 1

Agencia del Ministerio Público 2

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Andrea Zarzosa Codocedo
Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

Javier Sosa Pérez Maldonado
Director de Planeación Institucional por Resultados

Sandra Abigail López Ruvalcaba
Analista Técnico

Integración y edición de la información

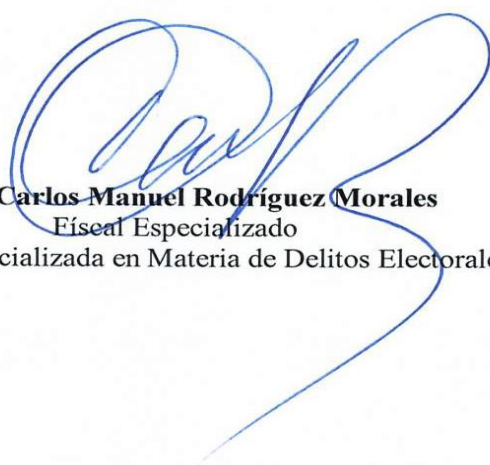
Brenda Rodríguez Alatorre
Coordinadora Jurídica

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Plan Institucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente Plan Institucional.

Así lo formuló y aprobó el Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales, en su carácter de Fiscal en la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.



Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales
Fiscal Especializado
Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales

